

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Excmo. Sr.

Como resultado de lo acordado por el Instructor que suscribe,
es el cargo de Jefe de los expedientes de depuración del per-
sonal y funcionarios municipales para

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 125.

Instruido para la depuración de D.
Jose Rutllant Molinet, adscrito al
departamento de cultura, en relación
con el Glorioso Movimiento Nacio-
nal.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia.



19 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 87

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE RUTILANT MOLINET. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION DE SANCION. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

521/851

19 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER? TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha depuración el Agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerla.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijan-se atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de Gerona, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario del departamento de Cultura, JOSE RUTILLANT MOLINET. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mí Secretario de que doy fe.

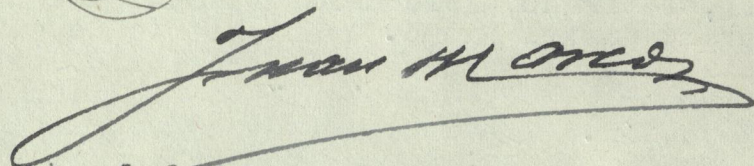
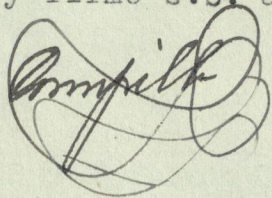
Campillo

Juan Marcos Gomez

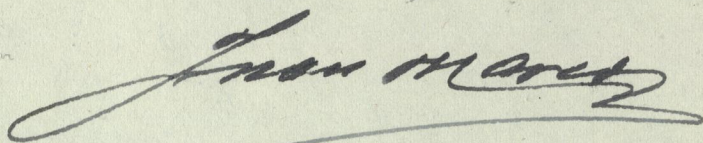
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expiden los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doyvfe.

Juan Marcos Gomez

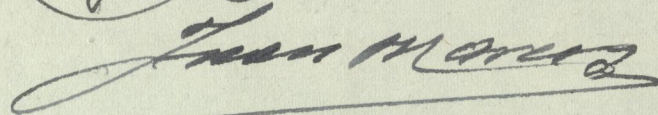
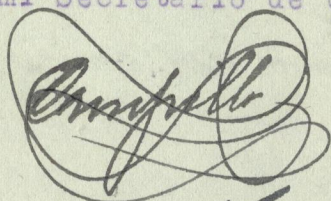
PROVIDENCIA : EN Gerona veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Jose Rutllant Molinet, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



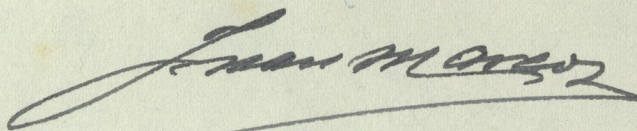
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE SARASA CANTENYS y D. MIGUEL VILA CABRALEGA, citados por el expedientado D. JOSE RUTLLANT MOLINET, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOSE RUTLLANT MOLINET, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 125.

José Rutllant Molinet. (nombre y apellidos) hijo de José y Rosa.
natural de Agullana de 70 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Figuerola Nº 25
de profesión Portero y destinado en (dependencia municipal) Grupo Ramón Turró

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 10 octubre de 1929 por nombramiento.
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Subalterno
3. — Categoría administrativa Portero
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Siempre he desempeñado el mismo cargo de Portero

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Simpaticé con él desde el primer momento.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Ninguna

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Sin interrupción he desempeñado los servicios en la portería.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Estuve de guardia en el colegio hasta que se reanudaron las clases.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los correspondientes al sueldo que me tenía asignado el Ayuntamiento.

Solamente percibí 150 pesetas en concepto de guardería en verano.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

En septiembre del 1936 ingresé en la asociación de Funcionarios Municipales, cotizando los recibes mensuales.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

José Sarasa Figuerola 16. y Miguel Vila Figuerola 23.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José Rupllant

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE RUTLLANT MOLINET., natural de Agullana

(Gerona), de profesión Empleado.,

vecino de Gerona, de 70.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Figuerola.

núm. 25.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Jose Rutllant

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JOSE SARASA CANTENYS.

En Gerona a Quince de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE SARASA
CANTENYS., natural de Gerona

, de 41 años, de estado
Soltero, de profesión Industrial

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Figuerola
núm. 16., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Cultura D. JOSE RUTLIAN MOLINET,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre apolítico y sin filiación so-
cial, de buena conducta y moralidad.

Durante la dominación roja en esta Ciudad, el
dicente, tuvo ocasión muchas veces de hablar con el
referido funcionario y siempre se mostró contrario
a la actuación del Gobierno rojo y simpatizaba con
la Causa Nacional.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
si mismo, la encuentra conforme y firma con el Sr.
Juez Instuctor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Jose Sarasa Cantenys
Gerona

Juan M. Arce

DECLARACIÓN DE
D. MIGUEL VILA CABRAFIGA.

En Gerona a Quince. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MIGUEL VILA
CABRAFIGA., natural de San Juan
las Fons (Gerona), de 46. años, de estado
Casado., de profesión Hojalatero.
vecino de Gerona., con domi-
lio en la calle Figuerola.
núm. 21-32-12., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario adscrito a Cultura D. JOSE ROTLLAN
MOLINET, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, ignora su ideología política, así como
si se hallaba afiliado a algun partido político o
sindical, pero que desde luego le consideró siempre
persona de orden y de buena moralidad y conducta.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
aun cuando ha hablado muy pocas veces con el referido
funcionario por ser este de un caracter muy reservado,
opina el dicente, que dado el buen concepto en que
siempre le ha tenido y su abanzada edad, que se haya
limitado a cumplir con su deber; afirmado que el
referido funcionario es persona muy retraida y poco
comunicativa. Que no tiene mas que decir, que lo dicho
es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida
por si mismo esta su declaración, la encuentra con-
forme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo
Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Miguel Vila

Juan Mares



En contestación a su escrito número 348 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y de mas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE RUTLLANT MOLINET, empleado del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues del Movimiento no desempeñando ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicaba a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no ha sido movlizado.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la "Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.804

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 377 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE RUTLLAN MOLINET, Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. M. M. M. M.



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE RUTLLAN MOLINET

No se le conoce filiación politico-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. forzoso.

Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3.412

En contestación a su atto oficio Núm 404, fecha 6 de Julio pasado, relativo al Portero del Grupo Escolar Ramón Turró, D. JOSE RUTLLANT MOLINET, de 70 años, casado, hijo de Jose y Rosa, natural de Agullana y vecino de esta Ciudad, calle de Figuerola N. 25, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos de personas de solvencia, el informado es de buenos antecedentes. En Agosto del 36 se afilió obligado a la U.G.T. sin que haya desempeñado ningún cargo. No se tienen noticias de que haya desarrollado actividad política alguna y en sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años
Gerona a 14 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Vales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.

CIUD

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. JOSE RUTLLANT MOLINET, con destino en la Sección de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia, y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JOSE RUTLLANT MOLINET, es persona que afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración murada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE SARASA CANTENYS, y D. MIGUEL WILA CABRAFIGA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección de Cultura D. JOSE RUTLLANT MOLINET, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Compañi
Salvador

19 OCT. 1939

1202